

EXPEDIENTE

TC01

DEPENDENCIA:

Órgano de contabilidad y presupuesto

FECHA:

26/02/2024

INTERESADO:

323 TESORERÍA

ASUNTO:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº01

OBSERVACIONES:

Responsable del expediente: Gema María Arribas

Tramita: Juan Carlos Caballero

55.000,00 €

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Nº DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	Nº PÁGINA
	EXPEDIENTE TC01 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº01 TESORERIA	
	PORTADA	
	ÍNDICE	1
01	PROPUESTA TRANSFERENCIA CRÉDITO- TESORERIA	2
02	INCOACIÓN DE EXPEDIENTE POR LA CONCEJALA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	4
03	RC_12024000011489_55000EUR	5
04	INFORME DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	6
05	PROPUESTA DE DECRETO Nº 526650- -- A CONTROL INTERNO	12
06	202400204 CI Incidencias TC Nº 1-2024	14
07	INFORME DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS -COMPLEMENTARIO	15
08	INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL-CONTROL INTERNO 2024-00022 TC nº 1	19
09	DECRETO DE LA CONCEJALA DE ECONOMÍA Y HACIENDA APROBANDO LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA D.4672	22
10	LISTA DOCUMNETOS CONTABLES TC01	24



PROPUESTA

Asunto: Transferencia de Crédito para hacer frente importe previsible amortización en el último trimestre 2024 de vencimiento correspondiente al contrato de endeudamiento a largo plazo para la financiación parcial de inversiones 2022, fase 2ª, lote nº 1, suscrito entre el Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid) y la entidad de crédito BANKINTER, S.A.

En el mes de noviembre se realizó por este Órgano de Tesorería la previsión y propuesta de dotación de crédito para el ejercicio 2024 destinada a atender las cuotas ordinarias de amortización de deuda pública según el cuadro de amortización correspondiente a cada uno de los préstamos vivos a 1-1-24 y considerando, asimismo, la amortización extraordinaria de deuda por utilización de remanente de tesorería para gastos generales por importe de 8.100.000€ que estaba previsto atender antes de finalizar el ejercicio 2023. Tal previsión consideraba la nueva deuda financiera resultante tras la amortización extraordinaria y anticipada, y en el caso particular del préstamo a largo plazo para la financiación parcial de inversiones 2022, fase 1ª, lote 1, suscrito con CaixaBank, S.A., se previó que su amortización parcial por importe de 760.905,62€ se aplicara a la reducción de cuota ordinaria para los próximos años, conforme al derecho de opción que preveía el contrato de préstamo a favor del Ayuntamiento para optar por la reducción de cuota o de plazo en caso de amortización extraordinaria y parcial del préstamo concedido.

Con posterioridad a estas previsiones, en el mes de diciembre la entidad de crédito CaixaBank comunicó a esta Tesorería la necesidad de que la amortización extraordinaria coincidiera con la fecha de liquidación de intereses, pues en otro caso, conllevaría una nueva liquidación de intereses no prevista inicialmente en el contrato. Ante esta limitación, se optó por la aplicación de la amortización extraordinaria a la reducción de plazo, y esto conllevó que las cuotas de los siguientes ejercicios volvieran a ser las de sus importes originarios (sin reducción), dejando insuficiente de la previsión presupuestaria que se había programado en el mes de noviembre para el presupuesto 2024.

En consecuencia, resulta necesario ampliar el crédito disponible en la partida 323/011015/91300 destinada a la amortización de préstamos por un importe de 55.000,00 €.

En virtud a lo expuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 50 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y de acuerdo a lo establecido en la sección cuarta, Base 13 de Ejecución del Presupuesto Vigente, se propone la presente solicitud de transferencia de crédito entre las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA ORIGEN	CONCEPTO	IMPORTE TRANSFENCIA	APLICACIÓN PRESUPUESTRIA DESTINO	CONCEPTO
323/01105/31000	Intereses Préstamos	55.000,00 €	323/01105/91300	Amortización Préstamos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este documento ha sido firmado electrónicamente mediante certificado electrónico cualificado regulado en el Reglamento (UE) 910/2014 y en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre. Puede consultar la fecha y datos de la firma en el pie de página.

Código Seguro De Verificación	MLcD4nkJjMEHAdk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	26/02/2024 11:45:09
	Isidro Valenzuela Villarrubia	Firmado	26/02/2024 11:19:10
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?MLcD4nkJjMEHAdk6BBJjsA==		





Se ha comprobado por esta Tesorería que el crédito inicialmente previsto en la aplicación presupuestaria 323/01105/31000 es suficiente para cubrir las necesidades por la que fue creada, por lo que la cantidad que se propone aminorar no supone un detrimento para las previsiones iniciales del Departamento.

Alcobendas, en la fecha indicada en la firma,

EL TESORERO

Vº Bº

Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este documento ha sido firmado electrónicamente mediante certificado electrónico cualificado regulado en el Reglamento (UE) 910/2014 y en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre. Puede consultar la fecha y datos de la firma en el pie de página.

Código Seguro De Verificación	MLcD4nkJjMEHadk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	26/02/2024 11:45:09
	Isidro Valenzuela Villarrubia	Firmado	26/02/2024 11:19:10
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?MLcD4nkJjMEHadk6BBJjsA==		





PROVIDENCIA DE INCOACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los art. 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 13 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de febrero de 2024, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 124, en su Título X sobre régimen de organización de los municipios de gran población, de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Decreto de Alcaldía nº 2585/2024, de 22 de febrero.

HE RESUELTO:

1º. – Ordenar al órgano de Contabilidad y Presupuesto la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto vigente, por **Transferencia de Crédito núm. 01/2024**, según petición del tesorero de fecha 26 de febrero, por un importe total de **55.000,00 €**.

La Modificación del vigente Presupuesto 2024 mediante expediente de Transferencia de Crédito, se hace conforme a la petición del tesorero para la amortización de préstamos.

2º.- Notificar la presente diligencia a la Intervención municipal.

En Alcobendas, *documento con fecha y firmas electrónicas.*

La concejal delegada de Economía, Contratación y Patrimonio
Marta Martín García

Código Seguro De Verificación	ft+gn414b0V8kTD1wlhuUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	05/03/2024 13:40:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ft+gn414b0V8kTD1wlhuUg==		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS							
		RC		Número de documento 12024000011489			
				Fecha de anotación 05/03/2024			
				Referencia			
				Periodo 2024			
				Fecha Anotación Contable			
				Organo de Aprobación			
				Fecha de Aprobación			
				Referencia de Aprobación			
Retención de Crédito para gastos							

Area Gestora 323-TESORERÍA	Descripción	Valor
	IMPORTE PRESUPUESTARIO	55.000,00 €
	IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
	IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00 €
	TOTAL RETENCIONES	0,00 €
	IMPORTE LÍQUIDO	55.000,00 €

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2024			323/01105/31000	INTERESES DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS		55.000,00	6625

Descripción TRANSFERENCIA DE CREDITO Nº 01

Importe en Letras # cincuenta y cinco mil euros #

Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

Fecha:

Código Seguro De Verificación	KAZwiTMVQ07a+KWZJSwS4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	11/03/2024 10:13:53
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?KAZwiTMVQ07a+KWZJSwS4w==		



INFORME DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA
POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 01/2024

Gemma María Arribas Martín, titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito nº 01/2024**, y de acuerdo con la base 13 de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria, emite el siguiente INFORME:

I. NORMATIVA APLICABLE:

- Artículos 112 y 123.1.h) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Bases 9 y 13 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento

II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Petición del Tesorero, con el conforme de la concejal delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, de fecha 26 de febrero de 2024, en la que se solicita transferencia de crédito con el objeto de dotar crédito destinado a la amortización de préstamos, por importe, de 55.000,00 €.
- Providencia de incoación de la concejal delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, de fecha 5 de marzo de 2024.
- RC con número de operación 12024000011489, por importe de 55.000,00 €.

III. INFORME

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto de gastos que afectan a bajas y altas de aplicaciones presupuestarias de capítulos 3 y 9 respectivamente, por importe total de 55.000,00 €.

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 014/2024
Transferencia de Crédito Nº01

Código Seguro De Verificación	mr/LYWR5v487BwJe4MaKTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	11/03/2024 10:13:54
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?mr/LYWR5v487BwJe4MaKTg==		



1º Según lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 179 del TRLHL y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- *Art. 41.1 a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio. [Artículo 161.1.a), LRHL]*
- *Art. 41.1 b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados. [Artículo 161.1.b), LRHL].*
- *Art. 41.1 c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal. [Artículo 161.1.c), LRHL].*
- *Art. 41.2 Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.*

2º Según la base de ejecución del presupuesto número 13, los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición del director general del Centro Gestor que disponga de los créditos de gasto, con el conforme del concejal delegado. Vista la petición, el alcalde-presidente o concejal en quien delegue, ordenará la incoación del expediente.

Una vez emitido el informe del Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, se aprobarán por decreto de la Presidencia de la Entidad Local o concejal en quien delegue, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones de la misma área de gasto o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 014/2024
Transferencia de Crédito Nº01

Código Seguro De Verificación	mr/LYWR5v487BwJe4MaKTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	11/03/2024 10:13:54
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?mr/LYWR5v487BwJe4MaKTg==		



IV. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 179 y 180 del TRLRHL y 40 y 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, resulta adecuada la tramitación del expediente de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, concejalía delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, si bien la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en contestación a las consultas efectuadas por el COSITAL en fecha 17/05/2013 dispuso que *“la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias debe tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 014/2024
Transferencia de Crédito Nº01

Código Seguro De Verificación	mr/LYWR5v487BwJe4MaKtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	11/03/2024 10:13:54
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?mr/LYWR5v487BwJe4MaKtg==		



No obstante, dada la reactivación de las reglas fiscales para el ejercicio 2024, **a efectos únicamente informativos se incluye una valoración sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto.**

Tras el segundo rechazo por el Senado, los objetivos de estabilidad vigentes en 2024 serán los contemplados en el Programa de Estabilidad que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea.

a) Verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias, no se produce incremento ni disminución en el montante total del Presupuesto, pues los incrementos de unas aplicaciones se compensan con las bajas en las que ceden crédito. Sin embargo, para determinar si estas afectan al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria se debe tener en cuenta los capítulos del presupuesto del estado de gastos a los que afecta, pues la estabilidad presupuestaria mide la capacidad o necesidad de financiación de la Entidad Local en términos SEC-10, y esta se obtiene comparando los ingresos y gastos de carácter no financiero, es decir, los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, descontando la parte del capítulo 3 dedicada a intereses de la deuda.

En este caso la modificación de crédito objeto de este informe supone un incremento del estado de gastos de carácter financiero (capítulo 9) financiada con recursos de carácter no financiero, (capítulo 3). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se deduce que la modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Créditos que se plantea, no perjudica la capacidad de financiación y, por tanto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, por cuanto no implica un incremento de los gastos no financieros, tan solo un traspaso de gastos entre diferentes aplicaciones presupuestarias. No obstante, **la verificación definitiva del cumplimiento se realizará en el marco del suministro trimestral de información a que se refiere la Orden HAP/2105/2012.**

b) Verificación del cumplimiento de la Regla de Gasto.

En cuanto a la verificación del cumplimiento de la regla de gasto, siguiendo la interpretación normativa llevada a cabo por la IGAE respecto al momento del cálculo del gasto computable, la Guía para el cálculo de la Regla de Gasto en su 3ª edición, en la página 2, establece que *“El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta. El gasto*

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 014/2024
Transferencia de Crédito Nº01

Código Seguro De Verificación	mr/LYWR5v487BwJe4MaKTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	11/03/2024 10:13:54
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?mr/LYWR5v487BwJe4MaKTg==		



computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación.”

Además la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y en concreto por el apartado diez del artículo único de ésta última Orden, en cuanto a las obligaciones trimestrales de suministro de información, dispone que **la verificación de la Regla de Gasto no tiene que efectuarse con la aprobación de las modificaciones presupuestarias, sino cuando se envíe, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, entre otra información, la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio.**

En ese momento habrá que efectuar el cálculo estimado de la regla del gasto lo que exige del conocimiento de un dato esencial que es la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. La falta de publicación de este dato por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública plantea la problemática de cómo realizar dicha estimación. Tras el segundo rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública realizada por el Senado se deberá aplicar la tasa de referencia nominal de variación en un 2,6% para el ejercicio 2024 siguiendo la recomendación del Consejo de la UE sobre los programas nacionales de reforma de 2023 y por la que se emiten dictámenes del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2023.

Por otro lado, respecto a la determinación de la base de cálculo, el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera alude al gasto público del ejercicio anterior. Teniendo en cuenta que, por el momento, sólo disponemos del referido artículo 12, la base, a mi juicio, sería la estimación del gasto computable de la liquidación del ejercicio 2023.

No obstante, una primera valoración podría suponer que la presente modificación presupuestaria no afectaría negativamente a la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio, al verse disminuido el sumatorio de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, al producirse bajas en las aplicaciones presupuestarias del capítulo 3 del estado de gastos.

V. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las aplicaciones presupuestarias que se proponen como objeto de modificación son las siguientes:

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 014/2024
Transferencia de Crédito Nº01

Código Seguro De Verificación	mr/LYWR5v487BwJe4MaKTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	11/03/2024 10:13:54
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?mr/LYWR5v487BwJe4MaKTg==		



Aplicaciones presupuestarias. BAJAS		
Ap. Pptaria.	Denominación	Importe
323/01105/31000	Intereses de préstamos	55.000,00
	TOTAL	55.000,00

Aplicaciones presupuestarias. ALTAS		
Ap. Pptaria.	Denominación	Importe
323/01105/91300	Amortización de préstamos	55.000,00
	TOTAL	55.000,00

Por este órgano de Contabilidad y Presupuesto se ha comprobado que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Decreto 500/1990 de 20 de abril, según se describe en el apartado III 1º de este informe.

Así mismo, se cumple con el artículo 165.2 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales por cuanto que los créditos que se minoran no se financian con ingresos afectados.

Por último, se informa que según la base de Ejecución nº 13 del Presupuesto municipal, al tener lugar la transferencia entre aplicaciones de la misma área de gasto, la competencia para su aprobación corresponde a la Presidencia de la Entidad Local o Concejal en quien delegue, en este caso la concejal delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, delegada por Decreto de Alcaldía 2585 de 22 de febrero de 2024.

VI. CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de crédito, en la modalidad de transferencia de crédito por importe de **55.000,00 €**.
Procede continuar la tramitación del expediente.

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Gemma María Arribas Martín

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 014/2024
Transferencia de Crédito Nº01

Código Seguro De Verificación	mr/LYWR5v487BwJe4MaKTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	11/03/2024 10:13:54
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?mr/LYWR5v487BwJe4MaKTg==		



Página 12 de 25

Plazo De Ingreso

Código Emisor

Nº Liquidación

Identificación

Importe

Ayuntamiento de ALCOBENDAS

DECRETO

REGISTRO DE SALIDA

Nº:

Fecha:

Nº:

Fecha:

Propuesta de Decreto

DECRETO

Datos del Documento

Datos del Interesado

Propuesta: 526650

05/03/2024

VARIOS INTERESADOS

Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

Órgano Firmante:

CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA,

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Delegación por:

ASUNTO

transferencia de credito

RESUMEN

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 01

TEXTO DEL DECRETO

El Tesorero, con el conforme de la concejal delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, de fecha 26 de febrero de 2024, solicita transferencia de crédito con el objeto de dotar crédito destinado a la amortización de préstamos, por importe de 55.000,00 € y con el detalle presupuestario que se indica más abajo.

Por la Intervención se ha comprobado que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 40 y 41 del Decreto 500/1990 de 20 de abril, y en la base de Ejecución nº 13 del Presupuesto. Al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias no se produce incremento ni disminución en el montante total del Presupuesto, por lo que esta modificación de crédito no afecta a la Estabilidad Presupuestaria, sostenibilidad financiera, objetivo de deuda pública y regla de gasto, según la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 13 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 2585 de 22 de febrero, en relación con los artículos 179 y 180 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos, procede:

Primero. -Aprobar la transferencia de crédito nº 01/2024, con el siguiente resumen:

Aplicaciones presupuestarias. BAJAS		
ap. ptaria.	denominación	importe
323/01105/31000	Intereses de préstamos	55.000,00
TOTAL		55.000,00

Aplicaciones presupuestarias. ALTAS		
ap. ptaria.	denominación	importe
323/01105/91300	Amortización de préstamos	55.000,00
TOTAL		55.000,00

Pág. 1 de 2

Código Seguro De Verificación	CWGH4AbDvSw4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	11/03/2024 10:14:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CWGH4AbDvSw4zQKIHiY8ow==		



Código Seguro De Verificación	xT96RzdGctUQgV7l+ykyAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	11/03/2024 15:18:15
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?xT96RzdGctUQgV7l+ykyAQ==		



Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		REGISTRO DE SALIDA		
Nº:		Nº:		
Fecha:		Fecha:		
Propuesta de Decreto				
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 526650 05/03/2024		VARIOS INTERESADOS		
Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS				
Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO				
Delegación por:				

Segundo. - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

Tercero. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE): Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público			
ID. FIRMA		FECHA	
FIRMADO POR	0 0		

Pág. 2 de 2

Código Seguro De Verificación	CWGH4AbDvSw4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema María Arribas Martín	Firmado	11/03/2024 10:14:00
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CWGH4AbDvSw4zQKIHiY8ow==		



Código Seguro De Verificación	xt96RzdGctUQgV7l+ykyAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Martín García	Firmado	11/03/2024 15:18:15
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?xt96RzdGctUQgV7l+ykyAQ==		



COMUNICADO INTERIOR	
Fecha: 26 de marzo de 2024	Ref: 202400204
DE: CONTROL INTERNO	A: OFICINA ADMINISTRATIVA PRESUPUESTARIA

ASUNTO: INCIDENCIAS DETECTADAS EN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO nº 1/2024.

TEXTO: Examinada la documentación obrante en el expediente se indica que se observa la siguiente incidencia:

- ✓ No consta la existencia o no de límites objetivos reflejados en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en artículo 41 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la Base 62.5 de Ejecución del Presupuesto en vigor, se solicita al Centro Gestor la citada documentación, dando un plazo de cinco días hábiles para remitir la misma, suspendiéndose mientras tanto la tramitación de dicho expediente hasta su incorporación.

Alcobendas, a la fecha de la firma

LAURA
MARQUES
MARTINEZ -
DNI
02913302F
Firmado
digitalmente por
LAURA MARQUES
MARTINEZ - DNI
02913302F
Fecha: 2024.03.26
14:02:17 +01'00'
Control Interno

**INFORME DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA
POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 01/2024**

José Julio Sáez Ballesteros, titular accidental del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito nº 01/2024**, y de acuerdo con la base 13 de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria, emite el siguiente INFORME:

I. NORMATIVA APLICABLE:

- Artículos 112 y 123.1.h) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Bases 9 y 13 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento

II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Petición del Tesorero, con el conforme de la concejal delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, de fecha 26 de febrero de 2024, en la que se solicita transferencia de crédito con el objeto de dotar crédito destinado a la amortización de préstamos, por importe, de 55.000,00 €.
- Providencia de incoación de la concejal delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, de fecha 5 de marzo de 2024.
- RC con número de operación 12024000011489, por importe de 55.000,00 €.

III. INFORME

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto de gastos que afectan a bajas y altas de aplicaciones presupuestarias de capítulos 3 y 9 respectivamente, por importe total de 55.000,00 €.

En fecha 11 de marzo de 2024 se procede al envío del expediente de **modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito nº 01/2024**, para su fiscalización por Control

Informe complementario del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 014/2024
Transferencia de Crédito Nº01

Código Seguro De Verificación	omBLFX3EpKyD/DpMub0qDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Julio Saez Ballesteros	Firmado	27/03/2024 14:06:56	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?omBLFX3EpKyD/DpMub0qDA==			

Interno, en el que una vez revisado el mismo, mediante Comunicado Interior de fecha 26 de marzo de 2024 con nº de referencia 202400204, se indica que una vez examinada la documentación obrante en el expediente se observa la siguiente incidencia:

“No consta la existencia o no de límites objetivos reflejados en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en artículo 41 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la Base 62.5 de Ejecución del Presupuesto en vigor, se solicita al Centro Gestor la citada documentación, dando un plazo de cinco días hábiles para remitir la misma, suspendiéndose mientras tanto la tramitación de dicho expediente hasta su incorporación”.

En respuesta a esta solicitud de documentación y con el fin de subsanar las incidencias detectadas se informa lo siguiente.

Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180 del TRLHL y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

1. *Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:*
 - *No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
 - *No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.*
 - *No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*
2. *Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.*

Informe complementario del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 014/2024
Transferencia de Crédito Nº01

Código Seguro De Verificación	omBLFX3EpKyD/DpMub0qDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Julio Saez Ballesteros	Firmado	27/03/2024 14:06:56	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?omBLFX3EpKyD/DpMub0qDA==			

Dado que las aplicaciones presupuestarias que se proponen como objeto de modificación son las siguientes:

Aplicaciones presupuestarias. BAJAS		
Ap. Pptaria.	Denominación	Importe
323/01105/31000	Intereses de préstamos	55.000,00
	TOTAL	55.000,00

Aplicaciones presupuestarias. ALTAS		
Ap. Pptaria.	Denominación	Importe
323/01105/91300	Amortización de préstamos	55.000,00
	TOTAL	55.000,00

Se ha comprobado que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en el artículo 41 del Decreto 500/1990 de 20 de abril, y en concreto que la transferencia no afecta a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio, ni a los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos, y, no incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración.

Así mismo, se cumple con el artículo 165.2 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales por cuanto que los créditos que se minoran no se financian con ingresos afectados.

IV. CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, a la vista del requerimiento de documentación para la resolución de la incidencia detectada en el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito nº 01/2024, se informa que quedan resuelta la incidencia expresando que la transferencia no afecta a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio, ni a los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos, y, *no* incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración.

También se cumple con el artículo 165.2 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales por cuanto que los créditos que se minoran no se financian con ingresos afectados.

Procede continuar la tramitación del expediente.

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

El titular accidental del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.

Informe complementario del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 014/2024
Transferencia de Crédito Nº01

Código Seguro De Verificación	omBLFX3EpKyD/DpMub0qDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Julio Saez Ballesteros	Firmado	27/03/2024 14:06:56
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?omBLFX3EpKyD/DpMub0qDA==		



José Julio Sáez Ballesteros

Informe complementario del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 014/2024
Transferencia de Crédito Nº01

Código Seguro De Verificación	omBLFX3EpKyD/DpMub0qDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Julio Saez Ballesteros	Firmado	27/03/2024 14:06:56	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?omBLFX3EpKyD/DpMub0qDA==			



INFORME DE INTERVENCIÓN - CONTROL PERMANENTE PREVIO

Asunto: Expediente de Modificación de crédito

Procedimiento: Transferencia de crédito nº1/2024

Importe total: 55.000,00- € - Del Capítulo III al Capítulo IX

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, emite el siguiente:

INFORME

- 1º.- De conformidad con el artículo 40 del RD 500/1990, de 20 de abril y el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), la transferencia de crédito se define como aquella modificación del presupuesto mediante la cual, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias **con diferente vinculación jurídica**.
- 2º.- El procedimiento para su tramitación se regula en la Base de Ejecución nº13, en la que se establece que los expedientes de transferencias de crédito se aprobarán por decreto de la Presidencia de la Entidad Local o Concejal en quien delegue, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones de la misma área de gasto o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.
- La modificación presupuestaria que se propone a través del presente expediente afecta a créditos de distinto capítulo, bajas y altas de aplicaciones presupuestarias de capítulos III y IX respectivamente, y misma área de gasto, por lo que deberá ser aprobada por decreto de la Presidencia de la Entidad Local o concejal en quien delegue.

Código Seguro De Verificación	mlyyy0C1ST4XxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	02/04/2024 09:12:20
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?mlyyy0C1ST4XxiNJVBfJ+Q==		





De acuerdo con el Decreto nº 2585 de 22 de febrero de 2024 se delega en la Concejalía-Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, la competencia de realizar las modificaciones presupuestarias competencia de Alcaldía.

3º.- Conforme al artículo 31.1 del RD 500/1990, la aprobación de la transferencia de crédito requiere de la previa certificación de existencia de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que ceden el crédito.

Consta en el expediente la certificación de crédito siguiente:

✓ Número de documento **RC 12024000011489** por importe de 55.000,00 €.

4º.-Se propone en el expediente la siguiente modificación por importe total de **55.000,00.- €** con el siguiente resumen:

Aplicaciones presupuestarias. BAJAS		
Aplic. Pptaria.	Denominación	Importe
323/01105/31000	Intereses de Préstamos	55.000,00
	TOTAL	55.000,00

Aplicaciones presupuestarias. ALTAS		
Aplic. Pptaria.	Denominación	Importe
323/01105/91300	Amortización Préstamos	55.000,00
	TOTAL	55.000,00

El objeto de dicha transferencia es hacer frente al importe previsible de amortización en el último trimestre de 2024 de vencimiento correspondiente al contrato de endeudamiento a largo plazo para la financiación parcial de inversiones 2022, fase 2ª, lote nº 1, suscrito entre el Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid) y la entidad de crédito BANKINTER, S.A.

5º.- En cumplimiento de la Base de Ejecución nº 13, se incorpora al expediente la petición del Tesorero con visto bueno de la Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, de fecha 26/02/2024, en el que se justifica de forma motivada la necesidad de ampliar el crédito disponible en la aplicación presupuestaria 323/01105/91300 destinada a la amortización de préstamos por un importe de 55.000,00€.

6º.- Consta en el Informe complementario del titular accidental del Órgano de Contabilidad y Presupuestos de fecha 27/03/2024, la comprobación del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

Código Seguro De Verificación	mlyyy0C1ST4XxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	02/04/2024 09:12:20	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?mlyyy0C1ST4XxiNJVBfJ+Q==			



Haciendas Locales, así como de los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (*“la transferencia no afecta a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio, ni a los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos, así como que también se cumple con el artículo 165.2 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales por cuanto que los créditos que se minoran no se financian con ingresos afectados”*).

7º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el límite de gasto recogidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe emitido por la titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 17 de marzo de 2024, expresa que, *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se deduce que la modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Créditos que se plantea, no perjudica la capacidad de financiación y, por tanto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, por cuanto no implica un incremento de los gastos no financieros, tan solo un traspaso de gastos entre diferentes aplicaciones presupuestarias. No obstante, la verificación definitiva del cumplimiento se realizará en el marco del suministro trimestral de información a que se refiere la Orden HAP/2105/2012”*.

En cuanto a la regla de gasto se indica en el mencionado informe que el expediente que nos ocupa, conforme al criterio de la IGAE y a la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre, no contiene informe de verificación del cumplimiento de la regla de gasto sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2015/2012.

8º.- Se aprecia error material en la petición del Tesorero cuando indica la necesidad de *“ampliar el crédito disponible en la partida 323/0110015/91300...”* siendo la aplicación correcta la 323/01105/91300.

En virtud de lo anteriormente expuesto se informa FAVORABLE la citada propuesta de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito nº 1/2024.

Alcobendas, a la fecha de la firma
LA INTERVENTORA GENERAL
Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

Código Seguro De Verificación	mlyyy0C1ST4XxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodríguez Puebla	Firmado	02/04/2024 09:12:20
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?mlyyy0C1ST4XxiNJVBfJ+Q==		



Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación Página 22 de 25	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		Digitally signed by 'C=E Date: 2024.04.03 11:02 Reason: Documento P	REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 4672 Fecha: 02/04/2024			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526650 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 2585 (22/02/2024)			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

transferencia de credito

RESUMEN

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 01

TEXTO DEL DECRETO

El Tesorero, con el conforme de la concejal delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, de fecha 26 de febrero de 2024, solicita transferencia de crédito con el objeto de dotar crédito destinado a la amortización de préstamos, por importe de 55.000,00 € y con el detalle presupuestario que se indica más abajo.

Por la Intervención se ha comprobado que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 40 y 41 del Decreto 500/1990 de 20 de abril, y en la base de Ejecución nº 13 del Presupuesto. Al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias no se produce incremento ni disminución en el montante total del Presupuesto, por lo que esta modificación de crédito no afecta a la Estabilidad Presupuestaria, sostenibilidad financiera, objetivo de deuda pública y regla de gasto, según la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 13 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto Alcaldía nº 2585 de 22 de febrero, en relación con los artículos 179 y 180 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos, procede:

Primero. -Aprobar la **transferencia de crédito nº 01/2024**, con el siguiente resumen:

Aplicaciones presupuestarias. BAJAS		
ap. pptaria.	denominación	importe
323/01105/31000	Intereses de préstamos	55.000,00
	TOTAL	55.000,00

Aplicaciones presupuestarias. ALTAS		
ap. pptaria.	denominación	importe
323/01105/91300	Amortización de préstamos	55.000,00
	TOTAL	55.000,00

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 4672			N°:	
Fecha: 02/04/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 526650 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía n° 2585 (22/02/2024)			VARIOS INTERESADOS	

Segundo. - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

Tercero. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE): zr4pApJR2aRymejzhKBMPw2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	zr4pApJR2aRymejzhKBMPw2	FECHA	02/04/2024	
FIRMADO POR	MARTA MARTÍN GARCÍA (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Expediente de Modificación de Crédito
Período: 2024

Número 12024000818
Descripción TC 02-TRANSFERENCIA CRÉDITO 01 2024
Expediente
Fecha 04/04/2024

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

Variación	Per	Rem	Código Partida	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe
Descripción del documento						Código	Descripción
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS							
BAJA	2024		323/01105/31000	INTERESES DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS	MCT 01		55.000,00
				12024000020383 - TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 01			
				TOTAL TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS			55.000,00
				TOTAL BAJA			55.000,00
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS							
ALTA	2024		323/01105/91300	AMORTIZ.PRÉSTAMOS LARGO PLAZO ENTES FUERA SECT PÚBL	MCT 01		55.000,00
				12024000020382 - TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 01			
				TOTAL TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS			55.000,00
				TOTAL ALTA			55.000,00
Resumen							
				Total Altas para modificación			55.000,00
				Total Cobertura para modificación			55.000,00
				Diferencia			0,00
				Total modificaciones del presupuesto de ingresos :			0,00
				Total modificaciones del presupuesto de gastos :			0,00
				Diferencia			0,00

Código Seguro De Verificación	5fN8L0yY9a4YiyARvYAduw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	04/04/2024 09:15:38	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?5fN8L0yY9a4YiyARvYAduw==			

4 de Abril del 2024

Titular del Órgano de Contabilidad y
Presupuesto



Código Seguro De Verificación	5fN8L0yY9a4YiyARvYAduw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	04/04/2024 09:15:38	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?5fN8L0yY9a4YiyARvYAduw==			